

**NUMERO: DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS**

**AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EL CERCADO SOCIEDAD ANÓNIMA CERCADOSA: OTORGADA POR EL SEÑOR FRANK VELÁSQUEZ MORILLO.-**

**CUANTIA: \$10,000.00**

En la Ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes diez de Noviembre del dos mil tres, ante mí ABOGADA MARIA LINA CEDEÑO RIVAS, NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CANTON MANTA, COMPARECE el señor Frank Velásquez Morillo, ecuatoriano, mayor de edad, casado, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de la compañía EL CERCADO S.A. CERCADOSA, calidad que justifica con el respectivo nombramiento que se adjunta al presente instrumento en calidad de habilitante.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de este vecindario e idóneo, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer y de haberme presentado su respectiva cédula de ciudadanía.-

DOY FE.- Dicho otorgante con amplia libertad y pleno conocimiento en los efectos y resultados de esta escritura, la cual procede a celebrarla, me entrega una minuta para que la eleve a instrumento público, cuyo texto es el que sigue.- SEÑOR NOTARIO: En el registro de

escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una en la que conste el Aumento de Capital, Cambio de Domicilio y Reformas al Estatuto Social de la compañía EL CERCADO S.A.

CERCADOSA, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:**

**OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública el señor Frank Velásquez Morillo, ecuatoriano, mayor de edad, casado, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de la compañía EL CERCADO S.A. CERCADOSA, calidad que justifica con el respectivo nombramiento que se adjunta al presente instrumento en calidad de habilitante. **CLÁUSULA SEGUNDA:**

**ANTECEDENTES.- DOS.UNO (2.1).-** La compañía EL CERCADO S.A. CERCADOSA, se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Abogado Simón Zambrano Vines, Notario Cuarto del Cantón Manta, el treinta de abril de dos mil dos e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta, el cinco de junio de dos mil dos. **DOS.DOS (2.2).-** La compañía

EL CERCADO S.A. CERCADOSA, en la actualidad, cuenta con un capital suscrito de



**OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$800.00)**, que se encuentra íntegramente pagado y dividido en 800 acciones, ordinarias y nominativas de un valor de un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una, repartidas entre los accionistas de la siguiente manera: **Sr. Gian Sandro Perotti Coello** propietario de ochocientas (800) acciones; y tiene su domicilio principal en la ciudad de Manta. **DOS.TRES (2.3.)**.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas reunida el día treinta (30) de septiembre de dos mil tres (2003), resolvió de manera unánime: **DOS.TRES.UNO (2.3.1)**.- Aumentar el capital social de la compañía EL CERCADO S.A. CERCADOSA, en la suma de **NUEVE MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,200.00)**, de modo que el capital social de la compañía quede aumentado a la suma de **DIEZ MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000.00)**. Como consecuencia del referido aumento se emitirán nueve mil doscientas (9.200) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una de ellas; las mismas que serán suscritas conforme consta en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el treinta (30) de septiembre de dos mil tres (2003), que se adjunta al presente instrumento en calidad de documento habilitante. El citado aumento será cancelado mediante compensación de créditos. **DOS.TRES.DOS (2.3.2)**.- Trasladar el domicilio de la Compañía de la ciudad de Manta a la ciudad de Montecristi. **DOS.TRES.TRES (2.3.3)**.- Ampliar el periodo de los cargos del Gerente General, Presidente y Comisario de la Compañía. **DOS.TRES.CUATRO (2.3.4)**.- Reformar los Artículos Segundo, Quinto, Décimo Octavo, Décimo Noveno y Vigésimo Tercero de los estatutos sociales de la Compañía, de modo que su nuevo texto será el que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el día treinta (30) de septiembre de dos mil tres (2003), que se adjunta al presente instrumento en calidad de documento habilitante. **DOS.TRES.CINCO (2.3.5)**.- Autorizar al Gerente General de la Compañía a suscribir todos los documentos necesarios para la perfección jurídica de lo acordado por la Junta General. **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIÓN JURAMENTADA**.- Con los antecedentes expuestos, el señor Frank Velásquez Morillo, Gerente General y representante legal de la compañía EL CERCADO S.A. CERCADOSA, en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General de Accionistas, reunida el día treinta (30) de

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "EL CERCADO S.A. CERCADOSA", CELEBRADA EL TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRES.-**

En la ciudad de Manta, a las once horas del día **treinta de septiembre de dos mil tres**, en el local social de la compañía "EL CERCADO S.A. CERCADOSA", ubicado en la vía circunvalación Km. 9.5, se instala el único accionista: **Sr. Gian Sandro Perotti Coello**, por sus propios derechos, propietario de ochocientos (800) acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar (US\$1.00) de los Estados Unidos de América, cada una.-

El capital social de la compañía es de **OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$800.00)** que se encuentra íntegramente pagado y dividido en 800 acciones ordinarias y nominativas de un valor de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1.00)** cada una.-

Preside la sesión el señor José Díaz García, y actúa como Secretario el Gerente General, señor Frank Velásquez Morillo, este último quien teniendo a la vista el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, y en cumplimiento a lo dispuesto en el Art.239 de la Ley de Compañías, elabora la lista de asistentes, dejando constancia que se encuentra representado la totalidad del capital social pagado de la compañía, por tanto el accionista concurrente, en uso de la facultad que concede el Art.238 de la Ley de Compañías, decide por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas.-

El Presidente de la Junta propone al accionista concurrente el siguiente orden del día:



**PRIMERO:** Conocer y resolver acerca del aumento de capital social de la Compañía, mediante la emisión de nuevas acciones por compensación de créditos, y la consecuente reforma del Estatuto Social en la cláusula pertinente al capital;

**SEGUNDO:** Conocer y resolver sobre el cambio de Domicilio de la Compañía de la ciudad de Manta a la ciudad de Montecristi; y la respectiva reforma al Estatuto Social;

**TERCERO:** Conocer y resolver acerca de la ampliación de los períodos de los cargos de Gerente General, Presidente y Comisario de la Compañía, y la correspondiente reforma al Contrato Social; y

**CUARTO:** Autorizar al Gerente General para que proceda a instrumentar las presentes decisiones, de conformidad con la normativa legal vigente.-

La Junta General aprueba por unanimidad el orden del día propuesto por su Presidente, y de inmediato solicita la palabra el accionista señor Gian Sandro Perotti Coello, y concedida que le fue expuso, que una vez que se ha cubierto la totalidad del capital suscrito, correspondiente a la suma de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$800.00), y debido a que en febrero 2 y en Agosto 14 de 2002, ha efectuado a título personal dos aportes en numerario registrados contablemente como aportes para futuras capitalizaciones, por la suma de NUEVE MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,200.00), por lo que manifiesta es conveniente proceder a instrumentar el respectivo aumento de capital social de la Compañía a la suma de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000) por compensación de créditos; y proceder a la suscripción y emisión de nueve mil doscientos (9.200) nuevas acciones ordinarias y nominativas hasta el monto de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS

UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000). Para lo cual pone en consideración de la sala un proyecto de la modalidad de Aumento de Capital y la pertinente Reforma del Contrato Social.-

A continuación el accionista resuelve por unanimidad aprobar el **PRIMER PUNTO** del orden del día, cual es: El Aumento de Capital Social, en la suma de NUEVE MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,200.00), por lo cual el capital suscrito quedaría aumentado a la cantidad de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000), mediante la suscripción de nueve mil doscientos (9.200) nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar (US\$1.00), las mismas que serán pagadas mediante compensación de créditos por el accionista señor Gian Sandro Perotti Coello; lo cual fue aceptado por unanimidad, quedando distribuido el capital de la siguiente manera:

ACCIONISTA	CAPITAL	AUMENTO	TOTAL	%
Gian Sandro Perotti Coello	800.00	9,200.00	10,000.00	100.00
<b>TOTAL</b>	800.00	9,200.00	10,000.00	100.00

La Junta General resolvió también por unanimidad, reformar el artículo quinto de los Estatutos Sociales, cuyo nuevo tenor será el siguiente: **"ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.-** La compañía tendrá un CAPITAL AUTORIZADO de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$20,000), monto hasta el cual la Junta General podrá resolver la suscripción y emisión de nuevas acciones ordinarias o preferidas, y tener lugar los sucesivos aumentos de capital suscrito y pagado conforme lo determina la Ley de la materia. El capital suscrito de la Compañía es de DIEZ MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000.00), dividido en diez mil (10.000) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS



UNIDOS DE AMÉRICA, cada una; el capital podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.- Los títulos de las acciones podrán contener una o más de ellas, y estarán firmados conjuntamente por el Presidente y por el Gerente General de la Compañía. En caso de pérdida o destrucción de un título el interesado deberá comunicar por escrito al Gerente General, solicitándole que, previo el cumplimiento de las formalidades legales, se emita otro en sustitución. La propiedad de las acciones se prueba y transfiere en la forma prevista en la Ley de Compañías.- ”

El Presidente de la Junta dispone que se trate el **SEGUNDO PUNTO** del orden del día, cual es: Conocer y resolver sobre el cambio de Domicilio de la Compañía de la ciudad de Manta a la ciudad de Montecristi; y la respectiva reforma al Estatuto Social.- En este punto, solicita la palabra el señor Gerente General, y concedida que le fue por el Presidente, expuso que por cuanto la Compañía en la actualidad, realiza sus actividades productivas y operacionales en la ciudad de Montecristi, es conveniente trasladar el domicilio principal de la Compañía de la ciudad de Manta a la ciudad de Montecristi, lo cual propone para consideración de la Junta General.-

A continuación los accionistas presentes luego de las deliberaciones del caso, resuelven por unanimidad aceptar lo propuesto por el Gerente General, esto es, aprobar el **SEGUNDO PUNTO** del orden del día, de manera que la Compañía tendrá su domicilio principal en la ciudad de Montecristi, Provincia de Manabí.-

Como consecuencia de lo anteriormente aprobado, la Junta General resolvió también por unanimidad, reformar el Artículo Segundo de los Estatutos Sociales, cuyo nuevo tenor será el siguiente: “**ARTÍCULO SEGUNDO.- DOMICILIO.-** La compañía tendrá su domicilio principal en la ciudad de Montecristi, cantón del mismo nombre, Provincia

de Manabí, República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales, agencias y establecimientos dentro del País y fuera de él”.-

El Presidente dispone se trate el TERCER PUNTO del orden del día, cual es: Conocer y resolver acerca de la ampliación de los periodos de los cargos de Gerente General, Presidente y Comisario de la Compañía, y la correspondiente reforma al Contrato Social.- En este punto, una vez que le fuere concedida la palabra al señor Gerente General, manifiesta que es conveniente aprovechar el presente acto societario, para ampliar el periodo de los cargos del Gerente General y Presidente a cinco (5) años y de Comisario a dos (2) años.-

La Junta luego del análisis respectivo, resolvió por unanimidad reformar los artículos pertinentes, cuyo nuevo tenor será el siguiente: **“ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- REQUISITOS Y PERIODO DEL PRESIDENTE.-** El Presidente de la Compañía podrá o no ser accionista de la misma, será elegido por la Junta General para un periodo de CINCO AÑOS, pudiendo ser reelegido indefinidamente.- **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- DEL GERENTE GENERAL Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL.-** El Gerente General será elegido por la Junta de Accionistas para un periodo de CINCO AÑOS, será el representante legal y personero de la Compañía, tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía y podrá ser reelegido indefinidamente.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- DEL COMISARIO.-** Sin perjuicio de que pueda designarse a un Consejo de Vigilancia, la Junta General de Accionistas nombrará para el periodo de DOS AÑOS a un Comisario Principal y un Suplente.- ”

Finalmente, la Junta General resolvió por unanimidad, aprobar lo dispuesto en el CUARTO PUNTO del orden del día, esto es, autorizar al Gerente General y representante legal de la Compañía para que proceda a instrumentar las presentes decisiones de conformidad con la normativa legal vigente.



Una vez tratado el orden del día propuesto, la Presidencia concedió un receso de treinta minutos para la redacción de esta acta, el que concluido motivó la reinstalación de la sesión con el accionista originalmente concurrente, quien instruido de su tenor la aprobó sin modificaciones a las doce horas de la fecha indicada, firmando para constancia todos los presentes en unidad de acto con el Presidente y Secretario.-

**CERTIFICO** que el Acta de Junta General que antecede, es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de Junta General de la compañía "EL CERCADO S.A. CERCADOSA", la misma que consta firmada por las siguientes personas: Sr. José Díaz García - PRESIDENTE; Sr. Frank Velásquez Morillo - SECRETARIO DE LA JUNTA; y Sr. Gian Sandro Perotti Coello - Accionista.

Manta, Septiembre 30, 2003.

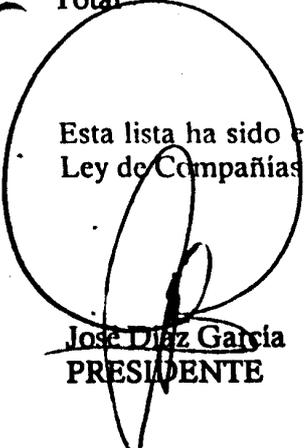


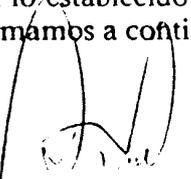
Sr. Frank Velásquez Morillo  
SECRETARIO DE LA JUNTA

**LISTA DE ACCIONISTAS ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA "EL CERCADO S.A. CERCADOSA", CELEBRADA EL TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRES.-**

Accionistas	Acciones	Valor US\$
Sr. Gian Sandro Perotti Coello	800	800.00
	=====	=====
<b>Total</b>	<b>800</b>	<b>800.00</b>

Esta lista ha sido elaborada de conformidad con lo establecido en el Art. 239 de la Ley de Compañías, para constancia de lo cual firmamos a continuación.

  
**Jose Diaz Garcia**  
**PRESIDENTE**

  
**Frank Velásquez Morillo**  
**SECRETARIO**



# El Cercado S.A.

CERCADOSA

Manta, junio 20 del 2002

Señor Ingeniero  
**FRANK FERNANDO VELÁSQUEZ MORILLO**  
Ciudad.

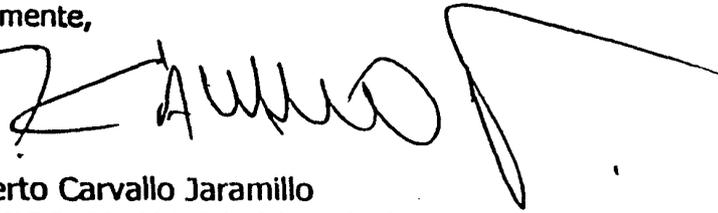
De mi consideración:

Pongo en su conocimiento que la Junta General de la compañía **EL CERCADO S.A. CERCADOSA** en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien elegirlo en calidad de **Gerente General** de dicha empresa, gestión que la desempeñará por el período de DOS AÑOS, a cuyo efecto el presente servirá de instrumento suficiente para legitimar su personería y ostentar la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el registro competente.

Los deberes y atribuciones que le corresponden asumir constan señalados en los Artículos Vigésimo y Vigésimo Primero de los estatutos de la compañía.

**EL CERCADO S.A. CERCADOSA** se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Manta, el 30 de abril del 2002, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta el 05 de junio del mismo año de su otorgamiento.

Muy atentamente,

  
Dr. Rigoberto Carvallo Jaramillo  
**SECRETARIO AD HOC DE LA JUNTA**



Acepto la designación que antecede. Lugar y fecha Ut-supra

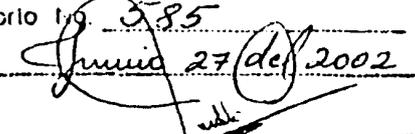
  
**FRANK FERNANDO VELÁSQUEZ MORILLO**  
Nacionalidad: ecuatoriana  
C. I. No. 090865500-4  
Dirección: Avenida Tercera y Calle 18. Manta

INSCRITO EN EL LIBRO RESPECTIVO

Registro l o 398

Repertorio l o 585

Manta Junio 27 del 2002

  
Abgdo. Rocío Alarcón Cevallos  
Registradora Mercantil  
Del Cantón Manta

septiembre de dos mil tres (2003), declara bajo juramento: **TRES.UNO (3.1).**- Que el capital suscrito de la compañía queda aumentado en la cantidad de NUEVE MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,200.00) mediante la emisión y suscripción de nueve mil doscientas (9.200) acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una de ellas, conforme consta en el Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el día treinta (30) de septiembre de dos mil tres (2003), cuya copia se adjunta como documento habilitante. **TRES.DOS (3.2).**- Que las nuevas acciones a emitirse con motivo del presente aumento de capital han sido suscritas conforme consta en el Acta de la sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el día treinta (30) de septiembre de dos mil tres (2003). **TRES.TRES (3.3).**- Que el citado aumento será cancelado mediante compensación de créditos. **TRES.CUATRO (3.4).**- Que el suscriptor del presente aumento de capital es de nacionalidad ecuatoriana. **TRES.CINCO (3.5).**- Que el domicilio principal de la compañía se traslada a la ciudad Montecristi, Provincia de Manabí, conforme consta en el Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el día treinta (30) de diciembre de dos mil tres (2003). **TRES.SEIS (3.6).**- Que quedan reformados los Artículos Segundo, Quinto, Décimo Octavo, Décimo Noveno y Vigésimo Tercero de los estatutos sociales de la Compañía, conforme consta en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el día treinta (30) de septiembre de dos mil tres (2003), cuya copia se adjunta como documento habilitante. **TRES.SIETE (3.7)** Que EL CERCADO S.A. CERCADOSA no ha suscrito contrato alguno con el Estado ni con cualquiera de sus instituciones.- **CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se adjunta a la presente minuta, para que forme parte de la Escritura Pública, los siguientes documentos: **CUATRO.UNO (4.1).**- Copia certificada del nombramiento de Gerente General de la compañía EL CERCADO S.A. CERCADOSA, del señor Frank Velásquez Morillo. **CUATRO.DOS (4.2).**- Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el día treinta (30) de septiembre de dos mil tres (2003). Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo, necesarias para la validez y perfección del presente instrumento.- Minuta firmada por el abogado Jorge A. Díaz Menéndez, matriculado profesional Número diez mil trescientos cuarenta y dos.- Hasta aquí la minuta que el otorgante

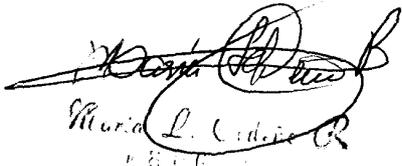


se afirma y ratifica en el contenido íntegro de la minuta inserta, la misma que junto con sus documentos habilitantes queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Se cumplieron los preceptos legales.- Leída esta escritura al otorgante por mí, la Notaria, de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueba y firma en unidad de acto.- DOY FE.-



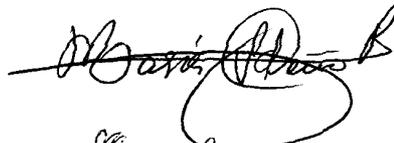
FRANK VELÁSQUEZ MORILLO

C.C. No.090865500-4



Maria L. Cedeno R.  
A B O G  
Notaria Publica. Manta  
Manta

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA  
COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU  
OTORGAMIENTO



Maria L. Cedeno R.  
A B O G  
Notaria Publica. Manta  
Manta

